

Unión Libertades Civiles

# Afirma Acción Obispos No Viola Constitución

Por Bienvenido Ortiz Otero

La intervención de la Iglesia Católica en la política de Puerto Rico la considera la Unión de Libertades Civiles una cuestión "moral", no "legal".

En carta dirigida al rector Jaime Benítez, de la Universidad de Puerto Rico, y contestando dos misivas recibidas de parte de éste, el señor Roger N. Baldwin, presidente de la ULC, dice que, al igual que el Rector, la ULC deplora la acción de los Obispos y la acción de los ministros protestantes de Estados Unidos en la reciente campaña, con su intención evidente de imponer normas religiosas a la forma de conducir el Gobierno.

Agrega que tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, los electores han "repudiado adecuadamente la apelación al prejuicio religioso y han rechazado los intentos de aquéllos que han tratado de establecer pruebas religiosas para votar".

La carta del señor Baldwin, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"Usted me pide que como presidente de la Unión de Libertades Civiles aclare la posición que brevemente expliqué en una carta al profesor Sackett, de la Universidad de Puerto Rico, en respuesta a su solicitud de que explicáramos nuestro punto de vista sobre la separación de la Iglesia y Estado. Le dije lo que el profesor Santos P. Amadeo, nuestro representante en Puerto Rico, ya había hecho claro a tono con nuestra posición tradicional; esto es, que ningún issue legal o constitucional estaba envuelto en la acción de los Obispos.

"Si lo hubiera habido, estamos seguros que el asunto hubiera sido cuestionado en las cortes de Puerto Rico. Un problema similar surgió en los Estados Unidos durante la reciente campaña cuando los clérigos protestantes se opusieron a la nominación presidencial por el Partido Demócrata a base de la religión de éste, y abiertamente advocaron desde los púlpitos, en literatura y otros medios, votar por su oponente.

"La única diferencia entre la acción en Puerto Rico y aquí fue en la presión ejercida por los Obispos católicos sobre sus feligreses. Desde luego, el asunto de la disciplina religiosa, no importa quién la ejerza, no es un issue legal o constitucional, aun cuando envuelve la selección de un votante.

"El que los obispos católicos romanos de Puerto Rico estén solos al asumir autoridad disciplinaria que no favorecen los obispos aquí es un asunto que compete principalmente a la Iglesia misma, y el cual debe ser tratado entre la jerarquía eclesiástica y los fieles. Pero en cuanto al derecho de un cuerpo religioso a organizar un partido político, sobre eso no hay ninguna duda en nuestro punto de vista; en muchos países los católicos se organizan en partidos democráticos cristianos. Podremos oponernos a tal base de acción política; no podemos oponernos en nombre de la separación legal de Iglesia y Estado. Esa doctrina está limitada al igual reconocimiento de todos los credos, o ninguno, sin ayuda a los establecimientos religiosos, sin la intromisión de ritos religiosos en los asuntos públicos y sin pruebas religiosas para puestos públicos. Que el área de separación no esté total y

claramente definida en todas sus fases no garantiza la conclusión que en Puerto Rico fue violada por la formación de un partido católico, el favoritismo a éste por los obispos y la amenaza de acción disciplinaria contra los fieles que votan por un partido de la oposición.

"Mientras deploramos como usted la introducción de este issue en la política aquí o en Puerto Rico, creemos que estamos en el puro terreno constitucional al contestar como lo hacemos. Nuestra preocupación está con la acción gubernamental y la protección de los derechos señalados en la ley, no con las actividades políticas de asociaciones privadas de ciudadanos, no importa su carácter. Al contestar así hablo sólo por la posición ya establecida por nuestra organización mediando en los problemas surgidos tan a menudo aquí en la difícil y delicada área de las relaciones entre la Iglesia y el Estado".

“Usted me pregunta si no es análoga la presión que ejercen las uniones obreras sobre sus miembros para que voten por determinados candidatos de la unión para puestos públicos. En nuestro punto de vista, los casos no son similares. Los miembros de uniones obreras tienen derechos protegidos por las leyes contra los que no se puede discriminar por razones o actividades políticas porque se pondría en peligro su subsistencia. Los católicos no tienen esos derechos dentro de su propia comunión.

“Me pregunta usted si no se ha violado la ley al usar el rosario como un símbolo político. No sabemos que haya alguna prohibición sobre el uso político de cualquier símbolo, sea éste rosario, cruz, svástica, elefante o burro. Nos opondríamos a tal prohibición.

“Pregunta usted si la ley no es violada al abrir las iglesias católicas para mítines de partidos predilectos. No estamos enterados de ninguna prohibición, aquí o en Puerto Rico, sobre el uso de la propiedad eclesiástica para cualquier reunión, política o de cualquiera otra clase. Nos opondríamos a tal prohibición.

“Estos son nuestros algo estrechos límites de nuestras obligaciones como organización que defiende las libertades constitucionales, incluso la separación de Iglesia y Estado. Pero esos límites no nos imposibilita ofrecer nuestras observaciones sobre la crasa inconveniencia de la introducción de issues religiosos en la política. Aunque la letra de la ley no es violada, su espíritu lo es cuando pruebas religiosas se hacen como base para oponerse o favorecer un partido o un candidato.

#### **ISSUE MORAL**

“Esto se convierte en un issue moral, no legal. Usted ha argumentado elocuentemente y vigorosamente ese caso en sus artículos. Al igual que usted, deploramos la acción de los obispos y de los clérigos protestantes en la campaña recientemente efectuada aquí, con su evidente intento de imponer normas religiosas en la conducta del Gobierno.

“Tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos los votantes han repudiado apropiadamente el llamado al prejuicio religioso y han rechazado los intentos de aquéllos que impondrían una prueba religiosa para votar.